



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.268.-

VISTO:

El Expediente C.M. N° 08535-1; y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos contemplan el acceso a la información pública como un derecho y su correspondencia con la libertad de expresión. Asimismo, en el ámbito nacional con jerarquía constitucional en función del artículo 75 inc. 22 de la Constitución Nacional.

Que un Gobierno Abierto fomenta la Participación y Colaboración de la ciudadanía para contribuir con el desarrollo de políticas públicas, por lo que implica un proceso de transformación que promueve la Colaboración, la Participación Ciudadana y la Transparencia.

Que pensar en un Gobierno Abierto promueve la creación de nuevos espacios de encuentro que favorezcan el protagonismo e implicación de los ciudadanos en los asuntos públicos.

Que el Gobierno Abierto ha adquirido en los últimos años una gran relevancia tanto en la comunidad académica, como en la agenda del sector público y de la comunidad de activistas vinculados a la transparencia, la participación ciudadana y la buena gobernanza.

Que, en este marco, el Departamento Ejecutivo Municipal ha generado el programa de Gobierno Abierto que apunta a generar Participación Ciudadana, asegurando el acceso ágil a la información pública. Esta política implica un compromiso de garantizar transparencia en la gestión y en la administración municipal a través de la apertura de datos.

Que como Estado Local contamos con la Ordenanza N.º 4.865 de Acceso a la Información Pública, que garantiza el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública a los fines de promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública.

Que consideramos fundamental que el Cuerpo Legislativo local incorpore las herramientas tecnológicas disponibles para avanzar hacia la construcción de un Concejo abierto, transparente e inclusivo.

Que la adopción e implementación de una política proactiva en materia de acceso a la información constituye un avance fundamental hacia un Concejo Abierto, cercano al ciudadano, contribuyendo a realizar los ideales de transparencia, participación y colaboración.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que un Concejo Abierto proporciona información sobre lo que está haciendo, sobre sus planes de acción, sus fuentes de datos y sobre lo que puede ser considerado responsable frente a la sociedad. Ello fomenta y promueve la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

Por ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente

RESOLUCIÓN

Art. 1º) Créase el Programa “Concejo Abierto” en el ámbito de este cuerpo, el que se implementará de manera gradual, a partir del año 2018.

Art. 2º) El “Concejo Abierto”, valiéndose de las nuevas herramientas tecnológicas, tiene los siguientes objetivos:

- a) transparentar la gestión de sus recursos;
- b) optimizar el trabajo legislativo local;
- c) mejorar la comunicación entre la ciudadanía y sus representantes;
- d) tender a un funcionamiento más sustentable y económico.

Art. 3º) El Programa “Concejo Abierto” incluye, como mínimo, los siguientes ejes de trabajo:

I. Gestión Parlamentaria: digitalización de todo el proceso administrativo de los Expedientes del Concejo Municipal.

II. Información Pública: garantización del registro y presentación en formatos abiertos de los datos públicos relacionados con el Concejo Municipal. Aquí se ofrecerá información sobre:

- Ediles y Secretarios/as: dietas, Declaraciones Juradas, Curriculum Vitae, etc.
- Desempeño legislativo de Concejales y Concejales: proyectos presentados, asistencia a reuniones de Comisión y Sesiones, votaciones, etc.
- Compras y Contrataciones.
- Actividades Institucionales: agenda de actividades con instituciones estatales y/o sectores de la ciudadanía, iniciativas del Cuerpo acerca de formación interna, talleres, paneles o eventos sobre temáticas de interés público abiertos a la comunidad, etc.
- Actividad Legislativa: trabajo de Comisiones, Despachos, Orden del Día de la Sesión, Actas de Sesiones, etc.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

III. Participación ciudadana: acceso digital a herramientas que permitan y fomentan la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos sobre los que versa el Poder Legislativo Local. Aquí se incluye:

- Solicitud de Información Pública
- Solicitud de audiencias con el Cuerpo
- Ingreso de notas con solicitudes, pedidos, etc.

Art. 4º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del //
CONCEJO MUNICIPAL DE //
RAFAELA, a los dieciséis días del /
mes de noviembre del año dos mil //
diecisiete.....



Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela